



Contrato Abierto número DGPAC/ADQ29/2023, relativo a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos de Oficina para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N24-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

A

CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, SOLICITADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L. C. ROCÍO GRAJALES MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL L. E. RAFAEL GARCÍA VIZCAÍNO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y LOGÍSTICA OPERATIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBOS ASISTIDOS POR EL LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MARÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL JURÍDICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “PODER EJECUTIVO”, Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE EL C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SOLIDEX LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR JOSUE NICASIO GARCIA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1. Con fecha 19 de julio de dos mil veintitrés, mediante oficio número **CES/CDyFI/1186/07/2023**, suscrito por la L.C. Rocío Grajales Méndez, en su carácter de Coordinadora de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, solicitó realizar el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, referente a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, para la Comisión Estatal de Seguridad Pública; de dicha solicitud se derivó el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional número **DGPAC-IE-N24-2023**, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II y 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y del artículo 51, del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.2. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por los oficios con números **SH/0048-GH/2023**, de fecha diez de enero del dos mil veintitrés signado por el L. C. José Gerardo López Huérfano, Encargado de Despacho de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar el presente contrato, **SH/PPP/DGPGP/1803-GH/2023**, de fecha quince de junio del dos mil veintitrés, signado por el L. C. José Gerardo López Huérfano, Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto, mediante el cual emite la suficiencia presupuestal para la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, aunado al oficio **CES/CDyFI/DGCGO/0581/07/2023**, de fecha seis de julio de dos mil veintitrés, suscrito por el L. A. Pedro Cesar Ramírez González, en su carácter de Director General de Control de Gasto



Contrato Abierto número DGPAC/ADQ29/2023, relativo a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos de Oficina para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N24-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

Operativo, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal específica para llevar a cabo la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina con cargo a la partida 2111 "materiales, útiles y equipos menores de oficina". Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

1.3. La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área que funge como tramitadora del procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres personas nacional número DGPAC-IE-N24-2023, referente a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, del cual emanaron las documentales para la elaboración para el presente contrato ,con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción IV, 9 racción III, 12 fracciones II, VI, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

1.4. El presente contrato se adjudicó a "EL PROVEEDOR" con fecha quince de agosto del 2023, fecha en que se dio a conocer el fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N24-2023, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción I, 33 fracción II, 40, 44, 45, 47 y 60 y demás relativos y aplicables de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos y los artículos 26 y 57 del reglamento de la ley adjetiva de la materia, adjudicando a favor de la persona denominada Solidex Limpieza y Mantenimiento Integral S.A. de C.V, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado, precisando que esta Dirección General desahogó el procedimiento de contratación en los términos solicitados.

1.5 Para efectos de este contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúsculo o minúsculo y en cualquier parte del cuerpo del mismo:

- a) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, a la Dirección General de Desarrollo y Logística Operativa de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, siendo la encargada de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato.
- b) **ÁREA REQUIRENTE**, a la Dirección General de Desarrollo y Logística Operativa de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, misma que es la encargada de otorgar el visto bueno de los bienes que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
- c) **ÁREA SOLICITANTE**, a la Comisión Estatal de Seguridad Pública a través de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional.
- d) **BIENES**, a los bienes adquiridos mediante este contrato, descritos en la cláusula primera del mismo;



Contrato Abierto número DGPAC/ADQ29/2023, relativo a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos de Oficina para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N24-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

- e) **COMISIÓN**, a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, siendo la responsable de darle el debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato a través de las áreas correspondientes
- f) **CONVOCANTE**, a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área tramitadora responsable del proceso de adjudicación.
- g) **LEY**, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- h) **PAGO**, a la entrega de la cantidad específica de dinero por los bienes detallados en el cuerpo del presente contrato.
- i) **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; Derivado de lo anterior "**LAS PARTES**" establecen las siguientes:

DECLARACIONES

DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

II.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional y de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuenta con Secretarías de Despacho para la encomienda de las acciones que conduzca a conservar la buena marcha del Estado y en general el auxilio de sus funciones.

La Comisión Estatal de Seguridad Pública, forma parte de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con los artículos 3 párrafo segundo, 9, fracción, XV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.2. La **L.C. Rocío Grajales Méndez**, en su carácter de Coordinadora de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionado con los artículos 1, 2, 5 fracción III, 10 fracción V y XXVI y 16 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

Y través del **ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES**, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5868, de fecha catorce de octubre de dos mil veinte, se autoriza y delega a la persona Titular de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la atribución para suscribir los contratos en materia de



Contrato Abierto número DGPAC/ADQ29/2023, relativo a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos de Oficina para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N24-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

adquisiciones, contratación de servicios y en general de los procedimientos que comprende el artículo 5 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; su Reglamento y/o normativa aplicable en materia.

II.3. El **L. E. Rafael García Vizcaíno**, fue nombrado como Director General de Desarrollo y Logística Operativa de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, mismo que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como con los artículos 5, fracción II, Inciso c), 10, fracciones V, XXVI y artículo 18; de la Dirección General de Desarrollo y Logística Operativa.

II.4. El L.D. Óscar González Marín, en su carácter de Director General Jurídico de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en términos de los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 5, fracción IX, 8, 10 fracción V y XXVI 31 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

II.5. El C. Efrén Hernández Mondragón, en su carácter de Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, y correlacionados con los preceptos 4 fracción IV, 9 fracción III y 12 fracciones I, IV, VII, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

Así mismo, suscribe el presente instrumento bajo el estricto sentido de que su figura, no contemplará ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del presente Contrato.

II.6. El presente contrato de adquisición de bienes, se realiza bajo la responsabilidad de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, quien manifiesta que los bienes adquiridos, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su adquisición para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el "PROVEEDOR", asimismo es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, y del seguimiento y administración del mismo.

DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

III.1. Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del Testimonio de la Escritura Pública número 58,853 (cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres), de fecha seis de diciembre de dos mil trece, ante la Fe del Licenciado Francisco Rubi Becerril, Titular de la Notaría número 03 (tres), de Cuernavaca



Contrato Abierto número DGPAC/ADQ29/2023, relativo a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos de Oficina para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N24-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

Morelos; por medio del cual se constituye la persona moral denominada Solidex Limpieza y Mantenimiento Integral S.A. de C.V, cuyo objeto social entre otros es:

- La compra, venta, producción, fabricación, maquila, comercialización, comisión, consignación, representación, distribución, importación, exportación e intermediación de toda clase de productos, así como la prestación de toda clase de servicios y en especial todo lo relacionado a la industria de limpieza y mantenimiento industrial y comercial.
- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, producir fabricar, manufacturar, transformar, maquilar, comercializar y en general, negociar con toda clase de artículos y mercancías por cuenta propia o ajena , en la Republica Mexicana o en el extranjero.

III.2. A través del Testimonio de la Escritura Pública número 196,440 (ciento noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta), de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, ante la Fe del Licenciado Enrique Almanza Pedraza, Titular de la Notaría número 198 (ciento noventa y ocho), de la Ciudad de México se le otorga al C. Josué Nicasio García, un Poder General para actos de administración.

Su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma y huella digital, y clave de elector E IDMEX ; _____, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

III.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada a **"EL PROVEEDOR"**.

III.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

III.5. De igual manera, manifiesta conocer y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la adquisición de los bienes que se contrata, asume los procedimientos administrativos y



Contrato Abierto número DGPAC/ADQ29/2023, relativo a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos de Oficina para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N24-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico

DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

IV.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N24-2023, su junta de aclaraciones, las especificaciones técnicas y la propuesta de “EL PROVEEDOR” mediante la celebración de este acto jurídico.

IV.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del “**PODER EJECUTIVO**”: Autopista Acapulco – México kilómetro 102+900, Colonia Granjas Mérida, Poblado de Acatlipa, código postal 62585, Municipio de Temixco, Morelos.

De “**EL PROVEEDOR**”: El ubicado en Calle Pino 23 Colonia Villas del Descanso código postal 62554, Municipio Jiutepec Morelos

Los contratantes se obligan en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

IV.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que “**LAS PARTES**” acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. “**EI PROVEEDOR**” se obliga hasta su total conclusión a entregar los bienes solicitados por la **COMISIÓN**, de acuerdo a las especificaciones técnicas siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AGUJA CANEVÁ CON PUNTA #16, DE 1.25 X 56 MM CAJA CON 40 SOBRES CON 25 PIEZAS CADA UNO	CAJA	1
2	APLICADOR DE TINTA PARA SELLOS, SECADO RAPIDO, CON SISTEMA ROLL ON, DE 60 MILILITROS, COLOR AZUL	PIEZA	200



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
AMÉRICA DEL MUNDO

Contrato Abierto número DGPAC/ADQ29/2023, relativo a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos de Oficina para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuanto Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N24-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

3	APLICADOR DE TINTA PARA SELLOS, SECADO RAPIDO, CON SISTEMA ROLL ON, DE 60 MILILITROS, COLOR MORADO	PIEZA	200
4	APLICADOR DE TINTA PARA SELLOS, SECADO RAPIDO, CON SISTEMA ROLL ON, DE 60 MILILITROS, COLOR NEGRO	PIEZA	150
5	APLICADOR DE TINTA PARA SELLOS, SECADO RAPIDO, CON SISTEMA ROLL ON, DE 60 MILILITROS, COLOR ROJO	PIEZA	150
6	BANDERITAS ADHESIVAS, FLECHAS NEÓN CON 96 UNIDADES CADA PAQUETE VARIOS COLORES DE 18X43 MM	PAQUETE	100
7	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO, STICK AZUL, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	125
8	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO, STICK NEGRO, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	15
9	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO, STICK ROJO, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	15
10	BOLIGRAFO PUNTO FINO STICK AZUL, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	125
11	BORRADOR DE MADERA PARA PIZARRÓN BLANCO, 12.5 X 4.2 X 1.7 CENTÍMETROS LARGO X ANCHO X ALTO	PIEZA	50
12	BROCHE PARA ARCHIVO DE 8 CM CON SUJETADORES DESLIZABLES CAJA CON 50 PIEZAS	CAJA	200
13	CAJA PARA ARCHIVO DE CARTÓN TAMAÑO CARTA DE 50 X 32 X 25 CM	PIEZA	900
14	CAJA PARA ARCHIVO DE CARTÓN TAMAÑO OFICIO DE 50 X 35 X 25 CM	PIEZA	900
15	CAJA PARA EMBALAR ARMAS BLANCAS, DE CARTON DOBLE CORRUGADO, LARGO 124 CM X ANCHO 17.8 CM X ALTO 26.4 CM	PIEZA	600
16	CAJA PARA EMBALAR ARMAS CORTAS, DE CARTON DOBLE CORRUGADO LARGO 33 CM X ANCHO 20.3 CM X ALTO 5.8 CM	PIEZA	700
17	CAJA PARA EMBALAR ARMAS LARGAS, DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO, LARGO 124 CM X ANCHO 17.8 CM X ALTO 26.4 CM	PIEZA	600
18	CALCULADORA DE ESCRITORIO, PORTATIL DE 12 DIGITOS, MODELO ERGONOMICO, HEAVY DUTY	PIEZA	30
19	CARPETA PANORAMICA PARA ARCHIVO, DE VINIL, CON ARGOLLA DE HERRAJE METALICO DE 2" COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA	PIEZA	80
20	CARPETA PANORAMICA PARA ARCHIVO, DE VINIL, CON ARGOLLA DE HERRAJE METALICO DE 3" COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA	PIEZA	70
21	CARPETA PANORAMICA DE VINIL PARA ARCHIVO, CON ARGOLLA DE HERRAJE METALICO DE 4" COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA	PIEZA	70
22	CARPETA PANORAMICA PARA ARCHIVO, DE VINIL, CON ARGOLLA DE HERRAJE METALICO DE 5" COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA	PIEZA	50



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
AMBICIÓN DEL MUNDO

Contrato Abierto número DGPAC/ADQ29/2023, relativo a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos de Oficina para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N24-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

23	CARPETA PANORAMICA PARA ARCHIVO, DE VINIL, CON ARGOLLA DE HERRAJE METALICO DE 1" COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA	PIEZA	80
24	CARPETA REGISTRADOR PARA ARCHIVO, DE CARTÓN MARMOLEADO DE ALTA RESISTENCIA CON PROTECCIÓN METALICA EN CANTOS, HERRAJE NIQUELADO, PISADOR METALICO, CON ARILLO METALICO EN "O" DE 3 PULGADAS COLOR VERDE T/CARTA	PIEZA	175
25	HILO CAÑAMO EN COLOR BLANCO, DEL No. 00 DE 75 GRAMOS Y 150 METROS, EMBOBINADO EN CARRETE DE PLÁSTICO RIGIDO	PIEZA	80
26	CERA ANTIDERRAPANTE, CUENTA FÁCIL, 14 GRAMOS	PIEZA	50
27	CHINCHES CUBIERTA DE PLÁSTICO CH 09, PAQUETE CON 100 UNIDADES	PAQUETE	35
28	CHINCHETA DE VARIOS COLORES, DE METAL Y PLÁSTICO PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE	50
29	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 48 MILIMETROS DE ANCHO X 150 METROS DE LARGO	PIEZA	25
30	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA DE 18 MILIMETROS DE ANCHO X 33 METROS DE LARGO	PIEZA	100
31	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 12 MILIMETROS DE ANCHO X 65 METROS DE LARGO	PIEZA	100
32	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 18 MILIMETROS DE ANCHO X 65 METROS DE LARGO	PIEZA	100
33	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 24 MILIMETROS DE ANCHO X 65 METROS DE LARGO	PIEZA	100
34	CINTA ADHESIVA CANELA DE 48 MILIMETROS DE ANCHO X 150 METROS DE LARGO	PIEZA	50
35	CINTA ADHESIVA DUCTO PLATA DE 48 MILIMETROS DE ANCHO X 150 METROS DE LARGO	PIEZA	100
36	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE DE 24 MILIMETROS DE ANCHO X 50 METROS DE LARGO	PIEZA	50
37	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE DE 24 MILIMETROS DE ANCHO X 65 METROS DE LARGO	PIEZA	100
38	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE DE 36 MILIMETROS DE ANCHO X 50 METROS DE LARGO	PIEZA	50
39	CLIP CUADRADITO INOXIDABLE NO. 1, CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	500
40	CLIP CUADRADITO INOXIDABLE NO. 2, CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	500
41	CLIP CUADRADITO INOXIDABLE NO. 3, CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	600
42	CLIP GIGANTE NIQUELADO NO. 1, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	300
43	CLIP GIGANTE NIQUELADO NO. 2, CAJA CON 50 PIEZAS	CAJA	150



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS

AMÉRICA DEL MUNDO

Contrato Abierto número DGPAC/ADQ29/2023, relativo a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos de Oficina para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N24-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

44	COJIN PARA SELLO DE PLASTICO DEL NO. 0	PIEZA	70
45	COJIN PARA SELLO DE PLASTICO DEL NO. 2	PIEZA	70
46	BLOCK DE COMPROBANTES PARA GASTOS, DE PAPEL BOND DE 60 GRAMOS DE 13.8 X 10.5 CM, CON 50 HOJAS CADA BLOCK	BLOCK	30
47	CORRECTOR LÍQUIDO TIPO PLUMA, 8 MILILITROS, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	15
48	CUADERNO COSIDO FORMA FRANCESA, CUADRO GRANDE, PASTA DE COLORES VARIADOS, 100 HOJAS	PIEZA	80
49	CUADERNO ARGOLLADO PROFESIONAL CUADRO GRANDE, DE 100 HOJAS	PIEZA	200
50	CUADERNO ARGOLLADO PROFESIONAL CUADRO CHICO, DE 100 HOJAS	PIEZA	200
51	CUADERNO ARGOLLADO PROFESIONAL DE RAYAS, DE 100 HOJAS	PIEZA	500
52	CUADERNO FORMA FRANCESA, CUADRO CHICO, PASTA VARIADAS, ESPIRAL SENCILLO TIPO SEGURO COILOCK, 100 HOJAS	PIEZA	70
53	CUADERNO COSIDO FORMA ITALIANA, CUADRO GRANDE, PASTA DE COLORES VARIADOS, 100 HOJAS	PIEZA	80
54	CUADERNO COSIDO FORMA FRANCESA, RAYAS, PASTA DE COLORES VARIADOS, 100 HOJAS	PIEZA	80
55	CUTTER DE PLASTICO CON NAVAJA DE ACERO, CON SISTEMA RETRACTIL SEGURO, ALMA METÁLICA.	PIEZA	50
56	DEDAL DE HULE DE COLORES FLUORESCENTES DEL NO. 12, BOLSA CON 20 PIEZAS	BOLSA	11
57	DEDAL DE HULE DE COLORES FLUORESCENTES DEL NO. 13, BOLSA CON 20 PIEZAS	BOLSA	20
58	DEDAL DE HULE DE COLORES FLUORESCENTES DEL NO. 14, BOLSA CON 20 PIEZAS	BOLSA	20
59	DESENGRAPADOR, CUERPO DE ACERO, ORILLA DE PLASTICO	PIEZA	100
60	ENGRAPADORA DE GOLPE METALICA, CROMADA, DE TIRA COMPLETA	PIEZA	50
61	ETIQUETA ADHESIVA DEL N° 24 DE 32 MM X 64MM, PAQUETE CON 144 UNIDADES CADA UNO	PAQUETE	50
62	ETIQUETA ADHESIVA DE COLOR VERDE FLUORESCENTE DEL No. 4, DE 08X20 MM, PAQUETE CON 1008 UNIDADES CADA UNO	PAQUETE	15
63	ETIQUETA ADHESIVA DE COLOR AMARILLO FLUORESCENTE, DEL No. 4, DE 08X20 MM, PAQUETE CON 1008 UNIDADES CADA UNO	PAQUETE	15
64	ETIQUETA ADHESIVA COLOR NARANJA FLUORESCENTE, DEL No. 4, DE 08X20 MM, PAQUETE CON 1008 UNIDADES CADA UNO	PAQUETE	30
65	ETIQUETA ADHESIVA DEL N° 19 DE 50 MM X 50 MM PAQUETE CON 168 UNIDADES CADA PAQUETE	PAQUETE	20



MORELOS
2018 - 2024



Contrato Abierto número DGPAC/ADQ29/2023, relativo a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos de Oficina para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N24-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

66	ETIQUETAS ADHESIVAS N° 15 DE 19 MM X 50MM, PAQUETE CON 336 UNIDADES CADA PAQUETE.	PAQUETE	30
67	FOLDER MANILA, COLOR AZUL, TAMAÑO OFICIO, ESQUINAS REDONDEADAS, DOBLE PERFORACION, CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	20
68	FOLDER MANILA, COLOR BEIGE TAMAÑO CARTA, ESQUINAS REDONDEADAS, DOBLE PERFORACION, CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	130
69	FOLIADOR DE ARMAZON METÁLICO CON PERILLA DE PLÁSTICO RIGIDO, DE 6 DIGITOS DE 5 MILIMETROS Y ALMOHADILLA RECARGABLE, CON 1 RECARGA DE TINTA ADICIONAL, CON SEGURO PARA CAMBIO DE NUMERACIÓN	PIEZA	30
70	GOMA TIPO MIGAJÓN M40, CAJA CON 40 PIEZAS	CAJA	15
71	GRAPAS ESTANDAR DE ACERO ELECTRO-GALVANIZADO, CAPACIDAD DE ENGRAPADO 25 HOJAS CAJA CON 5,040 PIEZAS	CAJA	150
72	GRAPAS DE USO RUDO, LARGO DE PATA 9.53 MM (3/8"), CAPACIDAD DE 60 HOJAS, CAJA CON 1,000 PIEZAS	CAJA	65
73	HOJA DE COLOR TAMAÑO CARTA, PAQUETE CON 100 HOJAS DE VARIOS COLORES CADA UNO	PAQUETE	100
74	LÁPIZ HEXAGONAL DEL NÚMERO 2 1/2, CON GOMA, CAJA CON 10 PIEZAS	CAJA	50
75	LÁPIZ HEXAGONAL DEL NÚMERO 2, CON GOMA, CAJA CON 10 PIEZAS	CAJA	50
76	LAPIZ ADHESIVO EN TUBO CON 22 GRS.	PIEZA	150
77	LAPIZ BICOLOR HEXAGONAL DELGADO, CAJA CON 10 PIEZAS	CAJA	80
78	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA C/80 HOJAS DE RAYA	PIEZA	100
79	LIBRO FLORETE FORMA FRANCESA DE RAYA HORIZONTAL, CON 192 HOJAS	PIEZA	130
80	LIBRO FLORETE FORMA ITALIANA DE RAYA HORIZONTAL, CON 192 HOJAS	PIEZA	150
81	LÍQUIDO LIMPIADOR PARA PIZARRÓN BLANCO, BOTELLA CON 237 ML.	BOTELLA	10
82	MARCADOR DE CERA COLOR ROJO, CAJA CON 10 PIEZAS	CAJA	40
83	MARCADOR DE CERA COLOR AZUL, CAJA CON 10 PIEZAS	CAJA	20
84	MARCADOR PARA PIZARRON BLANCO, CON PUNTA TIPO CINCEL DE 6 MILIMETROS COLOR AZUL	PIEZA	10
85	MARCADOR PARA PIZARRON BLANCO, CON PUNTA TIPO CINCEL DE 6 MILIMETROS COLOR NEGRO	PIEZA	10



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS

ANFITRION DEL MUNDO

Contrato Abierto número DGPAC/ADQ29/2023, relativo a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos de Oficina para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N24-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

86	MARCADOR PARA PIZARRON BLANCO, CON PUNTA TIPO CINCEL DE 6 MILIMETROS COLOR ROJO	PIEZA	10
87	MARCADOR PARA PIZARRON BLANCO, CON PUNTA TIPO CINCEL DE 6 MILIMETROS COLOR VERDE	PIEZA	10
88	MARCADOR PERMANENTE INDELEBLE, DOBLE PUNTA (PUNTO FINO, PUNTO GRUESO COLOR NEGRO	PIEZA	10
89	MARCADOR PERMANENTE INDELEBLE, PUNTA GRUESA TIPO CINCEL Y CUERPO DE ALUMINIO COLOR NEGRO, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	15
90	MARCADOR PERMANENTE INDELEBLE, PUNTA GRUESA TIPO CINCEL Y CUERPO DE ALUMINIO COLOR AZUL, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	15
91	MARCADOR PERMANENTE INDELEBLE, PUNTA GRUESA TIPO CINCEL Y CUERPO DE ALUMINIO COLOR ROJO, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	10
92	MARCADOR PERMANENTE INDELEBLE, PUNTA GRUESA TIPO CINCEL Y CUERPO DE ALUMINIO COLOR VERDE, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	10
93	MARCATEXTOS, COLOR AMARILLO, CON PUNTA GRUESA, CINCEL BISELADA, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	40
94	MARCATEXTOS COLOR AZUL, CON PUNTA GRUESA CINCEL BISELADA, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	30
95	MARCATEXTOS COLOR NARANJA, CON PUNTA GRUESA CINCEL BISELADA, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	40
96	MARCATEXTOS, COLOR ROSA, CON PUNTA GRUESA CINCEL BISELADA, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	35
97	MARCATEXTOS, CON PUNTA GRUESA CINCEL BISELADA, COLOR VERDE, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	30
98	MICA PROTECTORA TRANSPARENTE DE HOJAS, TAMAÑO CARTA, PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE	60
99	MICAS TERMICAS TAMAÑO CARTA, RIGIDA, MEDIDA BOLSA 229 MM X 293 MM, PAQUETE CON 50 PIEZAS	PAQUETE	10
100	MICAS TERMICAS TAMAÑO CREDENCIAL RIGIDA, MEDIDA BOLSA 6.5 CM X 9.5 CM, PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE	10
101	NOTAS ADHESIVAS MEMO TIP EN CUBO CON 400 HOJAS DE 7.62CM X 7.82CM	PIEZA	505
102	PAPEL BOND, COLOR BLANCO TAMAÑO CARTA MEDIDA ESTANDAR DE 21.6 X 27.9 CM DE 75 GRAMOS, CAJA CON 5,000 HOJAS	CAJA	75
103	PAPEL BOND COLOR BLANCO TAMAÑO OFICIO MEDIDA ESTANDAR DE 21.6 X 34.0 CM DE 75 GRAMOS, CAJA CON 5,000 HOJAS	CAJA	25
104	PAPEL CARBON TAMAÑO OFICIO, PAQUETE CON 100 HOJAS	PAQUETE	8
105	PAPEL SEGURIDAD SAFETY COLOR VERDE Y/O AZUL, TAMAÑO OFICIO MEDIDA ESTANDAR DE 21.6 X 34.0 CM PAQUETE DE 100 HOJAS.	PAQUETE	8



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO

Contrato Abierto número DGPAC/ADQ29/2023, relativo a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos de Oficina para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N24-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

106	PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA, BLANCURA 97%, 125 GRS, PAQUETE CON 100 HOJAS	PAQUETE	50
107	PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA, BLANCURA 97%, 120 GRS PAQUETE CON 100 HOJAS	PAQUETE	50
108	PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA, BLANCURA 97%, 225 GRS, PAQUETE CON 100 HOJAS	PAQUETE	50
109	PEGAMENTO INSTANTANEO LIQUIDO DE GOTERITO, DE 3.5 GRAMOS. CAJA CON 10 PIEZAS	CAJA	2
110	PEGAMENTO BLANCO 850 DE 110 GRS.	PIEZA	40
111	PEGAMENTO BLANCO 850 DE 500 GRS.	PIEZA	10
112	PERFORADORA METALICA TAMAÑO GRANDE DE DOS ORIFICIOS P/25 HOJAS	PIEZA	40
113	PERFORADORA METALICATAMAÑO GRANDE DE TRES ORIFICIOS	PIEZA	35
114	REGLA DE ALUMINIO ANODIZADO DE 30 CM.	PIEZA	100
115	REGLA DE PLASTICO TRANSPARENTE DE 30 CM.	PIEZA	100
116	SACAPUNTA SEMIAUTOMATICO CON DEPOSITO CUADRADO DE PLÁSTICO Y MANIVELA DE METAL RECUBIERTA DE PLASTICO	PIEZA	20
117	SACAPUNTA DE PLASTICO CON NAVAJA METALICA, MODELOS Y COLORES SURTIDOS, BOTE CON 150 PIEZAS	BOTE	7
118	SEPARADOR DE PLÁSTICO 10 DIVISIONES, PESTAÑAS MULTICOLOR PAQUETE CON 10 SEPARADORES	PAQUETE	50
119	SEPARADOR DE HOJAS EN MATERIAL DE PLASTICO FLEXIBLE NUMERADOS DEL 1 AL 12, PESTAÑAS MULTICOLOR, PAQUETE CON 12 SEPARADORES	PAQUETE	30
120	SEPARADOR DE HOJAS EN MATERIAL DE PLÁSTICO FLEXIBLE 15 DIVISIONES NUMERADOS DEL 1 AL 15, PESTAÑAS MULTICOLOR, PAQUETE CON 15 SEPARADORES	PAQUETE	45
121	SEPARADORES, INDICE DE COLORES, A-Z, CON PESTAÑAS MULTICOLORES, FABRICADOS EN PLÁSTICO FLEXIBLE, PAQUETE CON 26 SEPARADORES	PAQUETE	50
122	SILICON LIQUIDO, BOTELLA DE 250 ML	BOTELLA	20
123	SOBRE COIN NO.5, SOLAPA ENGOMADA, PAPEL ANTE DE 90 GRS. PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE	100
124	SOBRES BOLSA GOLDEN KRAFT 105 GR., CON RONDANA, TAMAÑO CARTA PAQUETE CON 25 PIEZAS, MEDIDAS 23 X 30.5 CM	PAQUETE	130
125	SOBRES BOLSA GOLDEN KRAFT 105 GR., CON RONDANA, TAMAÑO OFICIO, PAQUETE CON 25 PIEZAS, MEDIDAS 24 X 36 CM	PAQUETE	130
126	SOBRES BOLSA GOLDEN KRAFT 105 GR., CON RONDANA, TAMAÑO MEDIA CARTA, PAQUETE CON 25 PIEZAS, MEDIDAS 16.5 X 25 CM	PAQUETE	130
127	SOBRE BOLSA, SOLAPA ENGOMADA, MANILA 90 GRS., 16.5 X 25 CM, PAQUETE CON 50 PIEZAS	PAQUETE	50
128	SOBRES BOLSA GOLDEN KRAFT 90 GR., SOLAPA ENGOMADA, TAMAÑO CARTA, PAQUETE CON 50 PIEZAS, MEDIDAS 23 X 30.5 CM	PAQUETE	80



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS
AMÉRICA DEL MUNDO

Contrato Abierto número DGPAC/ADQ29/2023, relativo a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos de Oficina para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N24-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

129	SOBRES BOLSA GOLDEN KRAFT 90 GR., SOLAPA ENGOMADA, TAMAÑO OFICIO, PAQUETE CON 50 PIEZAS, MEDIDAS 24 X 36 CM	PAQUETE	80
130	SUJETA DOCUMENTOS TIPO PINZA, CON MUELLES DE ACERO Y PINZAS NIQUELADAS DE 19 MM (3/4"), CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	450
131	SUJETA DOCUMENTOS TIPO PINZA, CON MUELLES DE ACERO Y PINZAS NIQUELADAS DE 32 MM (1 1/4"), CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	352
132	SUJETA DOCUMENTOS TIPO PINZA, CON MUELLES DE ACERO Y PINZAS NIQUELADAS DE 51 MM (2"), CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	150
133	TABLA AGARRAPAPEL CON BROCHE OPRESOR DE PLACA TAMAÑO CARTA, BROCHE FABRICADO CON LÁMINA DE ACERO ACABADO NIQUELADO, CON BASE DE FIBRACEL AGLOMERADO NATURAL, ALTA RESISTENCIA DE 3 MM DE ESPESOR	PIEZA	50
134	TABLA AGARRAPAPEL CON BROCHE OPRESOR DE PLACA TAMAÑO OFICIO, BROCHE FABRICADO CON LÁMINA DE ACERO ACABADO NIQUELADO, CON BASE DE FIBRACEL AGLOMERADO NATURAL, ALTA RESISTENCIA DE 3 MM DE ESPESOR	PIEZA	50
135	TARJETA 3 X 5, BLANCA, 150 GRS. CARTULINA BLANCA, DE 12.2 X 7 CM, PAQUETE C/100 PZAS.	PAQUETE	50
136	TARJETA 5 X 8, BLANCA, 150 GRS. CARTULINA BLANCA, DE 20.3 X 12.3 CM, PAQUETE C/100 PZAS.	PAQUETE	40
137	TIJERAS PARA OFICINA LONGITUD DE CORTE 17 CM (6"9) CON CUCHILLAS Y REMACHE DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	80
138	TINTA PARA FOLIADOR DE 28 MILILITROS, COLOR NEGRO	PIEZA	150
139	TINTA PARA FOLIADOR DE 28 MILILITROS, COLOR ROJO	PIEZA	150

La Comisión a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será la encargada de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato.

SEGUNDA. DEL MONTO. El importe total por la adquisición de los bienes que se describen en el presente contrato, se desglosa de la siguiente forma:

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	AGUJA CANEVÁ CON PUNTA #16, DE 1.25 X 56 MM CAJA CON 40 SOBRES CON 25 PIEZAS CADA UNO	CAJA	1	\$610.00	\$610.00
2	APLICADOR DE TINTA PARA SELLOS, SECADO RAPIDO, CON SISTEMA ROLL ON, DE 60 MILILITROS, COLOR AZUL	PIEZA	200	\$34.22	\$6,844.00
3	APLICADOR DE TINTA PARA SELLOS, SECADO RAPIDO, CON SISTEMA ROLL ON, DE 60 MILILITROS, COLOR MORADO	PIEZA	200	\$32.51	\$6,502.00



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS
AFILIACIÓN DEL MUNDO

Contrato Abierto número DGPAC/ADQ29/2023, relativo a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos de Oficina para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N24-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

4	APLICADOR DE TINTA PARA SELLOS, SECADO RAPIDO, CON SISTEMA ROLL ON, DE 60 MILILITROS, COLOR NEGRO	PIEZA	150	\$34.22	\$5,133.00
5	APLICADOR DE TINTA PARA SELLOS, SECADO RAPIDO, CON SISTEMA ROLL ON, DE 60 MILILITROS, COLOR ROJO	PIEZA	150	\$34.22	\$5,133.00
6	BANDERITAS ADHESIVAS, FLECHAS NEÓN CON 96 UNIDADES CADA PAQUETE VARIOS COLORES DE 18X43 MM	PAQUETE	100	\$50.00	\$5,000.00
7	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO, STICK AZUL, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	125	\$40.79	\$5,098.75
8	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO, STICK NEGRO, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	15	\$40.79	\$611.85
9	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO, STICK ROJO, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	15	\$40.79	\$611.85
10	BOLIGRAFO PUNTO FINO STICK AZUL, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	125	\$41.91	\$5,238.75
11	BORRADOR DE MADERA PARA PIZARRÓN BLANCO, 12.5 X 4.2 X 1.7 CENTÍMETROS LARGO X ANCHO X ALTO	PIEZA	50	\$55.00	\$2,750.00
12	BROCHE PARA ARCHIVO DE 8 CM CON SUJETADORES DESLIZABLES CAJA CON 50 PIEZAS	CAJA	200	\$87.32	\$17,464.00
13	CAJA PARA ARCHIVO DE CARTÓN TAMAÑO CARTA DE 50 X 32 X 25 CM	PIEZA	900	\$38.49	\$34,641.00
14	CAJA PARA ARCHIVO DE CARTÓN TAMAÑO OFICIO DE 50 X 35 X 25 CM	PIEZA	900	\$42.73	\$38,457.00
15	CAJA PARA EMBALAR ARMAS BLANCAS, DE CARTON DOBLE CORRUGADO, LARGO 124 CM X ANCHO 17.8 CM X ALTO 26.4 CM	PIEZA	600	\$140.14	\$84,084.00
16	CAJA PARA EMBALAR ARMAS CORTAS, DE CARTON DOBLE CORRUGADO LARGO 33 CM X ANCHO 20.3 CM X ALTO 5.8 CM	PIEZA	700	\$95.55	\$66,885.00
17	CAJA PARA EMBALAR ARMAS LARGAS, DE CARTÓN DOBLE CORRUGADO, LARGO 124 CM X ANCHO 17.8 CM X ALTO 26.4 CM	PIEZA	600	\$140.14	\$84,084.00
18	CALCULADORA DE ESCRITORIO, PORTATIL DE 12 DIGITOS, MODELO ERGONOMICO, HEAVY DUTY	PIEZA	30	\$170.91	\$5,127.30
19	CARPETA PANORAMICA PARA ARCHIVO, DE VINIL, CON ARGOLLA DE HERRAJE METALICO DE 2" COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA	PIEZA	80	\$122.07	\$9,765.60
20	CARPETA PANORAMICA PARA ARCHIVO, DE VINIL, CON ARGOLLA DE HERRAJE METALICO DE 3" COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA	PIEZA	70	\$125.08	\$8,755.60
21	CARPETA PANORAMICA DE VINIL PARA ARCHIVO, CON ARGOLLA DE HERRAJE METALICO DE 4" COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA	PIEZA	70	\$170.14	\$11,909.80
22	CARPETA PANORAMICA PARA ARCHIVO, DE VINIL, CON ARGOLLA DE HERRAJE METALICO DE 5" COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA	PIEZA	50	\$248.17	\$12,408.50



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS

AFIRMEZIÓN DEL MUNDO

Contrato Abierto número DGPAC/ADQ29/2023, relativo a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos de Oficina para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N24-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

23	CARPETA PANORAMICA PARA ARCHIVO, DE VINIL, CON ARGOLLA DE HERRAJE METALICO DE 1" COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA	PIEZA	80	\$76.53	\$6,122.40
24	CARPETA REGISTRADOR PARA ARCHIVO, DE CARTÓN MARMOLEADO DE ALTA RESISTENCIA CON PROTECCIÓN METALICA EN CANTOS, HERRAJE NIQUELADO, PISADOR METALICO, CON ARILLO METALICO EN "O" DE 3 PULGADAS COLOR VERDE T/CARTA	PIEZA	175	70.72	\$12,376.00
25	HILO CAÑAMO EN COLOR BLANCO, DEL No. 00 DE 75 GRAMOS Y 150 METROS, EMBOBINADO EN CARRETE DE PLÁSTICO RIGIDO	PIEZA	80	\$85.80	\$6,864.00
26	CERA ANTIDERRAPANTE, CUENTA FÁCIL, 14 GRAMOS	PIEZA	50	\$26.11	\$1,305.50
27	CHINCHE CUBIERTA DE PLÁSTICO CH 09, PAQUETE CON 100 UNIDADES	PAQUETE	35	\$20.41	\$714.35
28	CHINCHETA DE VARIOS COLORES, DE METAL Y PLÁSTICO PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE	50	\$22.62	\$1,131.00
29	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 48 MILIMETROS DE ANCHO X 150 METROS DE LARGO	PIEZA	25	\$278.33	\$6,958.25
30	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA DE 18 MILIMETROS DE ANCHO X 33 METROS DE LARGO	PIEZA	100	\$31.00	\$3,100.00
31	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 12 MILIMETROS DE ANCHO X 65 METROS DE LARGO	PIEZA	100	\$45.63	\$4,563.00
32	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 18 MILIMETROS DE ANCHO X 65 METROS DE LARGO	PIEZA	100	\$16.82	\$1,682.00
33	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 24 MILIMETROS DE ANCHO X 65 METROS DE LARGO	PIEZA	100	\$22.75	\$2,275.00
34	CINTA ADHESIVA CANELA DE 48 MILIMETROS DE ANCHO X 150 METROS DE LARGO	PIEZA	50	\$134.65	\$6,732.50
35	CINTA ADHESIVA DUCTO PLATA DE 48 MILIMETROS DE ANCHO X 150 METROS DE LARGO	PIEZA	100	\$63.06	\$6,306.00
36	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE DE 24 MILIMETROS DE ANCHO X 50 METROS DE LARGO	PIEZA	50	\$52.00	\$2,600.00
37	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE DE 24 MILIMETROS DE ANCHO X 65 METROS DE LARGO	PIEZA	100	\$46.64	\$4,664.00
38	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE DE 36 MILIMETROS DE ANCHO X 50 METROS DE LARGO	PIEZA	50	\$46.39	\$2,319.50
39	CLIP CUADRADITO INOXIDABLE NO. 1, CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	500	\$25.35	\$12,675.00
40	CLIP CUADRADITO INOXIDABLE NO. 2, CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	500	\$35.10	\$17,550.00
41	CLIP CUADRADITO INOXIDABLE NO. 3, CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	600	\$11.88	\$7,128.00



MORELOS
2018 - 2024



Contrato Abierto número DGPAC/ADQ29/2023, relativo a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos de Oficina para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N24-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

42	CLIP GIGANTE NIQUELADO NO. 1, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	300	\$33.93	\$10,179.00
43	CLIP GIGANTE NIQUELADO NO. 2, CAJA CON 50 PIEZAS	CAJA	150	\$60.87	\$9,130.50
44	COJIN PARA SELLO DE PLASTICO DEL NO. 0	PIEZA	70	\$35.45	\$2,481.50
45	COJIN PARA SELLO DE PLASTICO DEL NO. 2	PIEZA	70	\$56.30	\$3,941.00
46	BLOCK DE COMPROBANTES PARA GASTOS, DE PAPEL BOND DE 60 GRAMOS DE 13.8 X 10.5 CM, CON 50 HOJAS CADA BLOCK	BLOCK	30	\$25.00	\$750.00
47	CORRECTOR LÍQUIDO TIPO PLUMA, 8 MILILITROS, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	15	\$442.00	\$6,630.00
48	CUADERNO COSIDO FORMA FRANCESA, CUADRO GRANDE, PASTA DE COLORES VARIADOS, 100 HOJAS	PIEZA	80	\$55.90	\$4,472.00
49	CUADERNO ARGOLLADO PROFESIONAL CUADRO GRANDE, DE 100 HOJAS	PIEZA	200	\$22.62	\$4,524.00
50	CUADERNO ARGOLLADO PROFESIONAL CUADRO CHICO, DE 100 HOJAS	PIEZA	200	\$22.62	\$4,524.00
51	CUADERNO ARGOLLADO PROFESIONAL DE RAYAS, DE 100 HOJAS	PIEZA	500	\$22.62	\$11,310.00
52	CUADERNO FORMA FRANCESA, CUADRO CHICO, PASTA VARIADAS, ESPIRAL SENCILLO TIPO SEGURO COILOCK, 100 HOJAS	PIEZA	70	\$41.95	\$2,936.50
53	CUADERNO COSIDO FORMA ITALIANA, CUADRO GRANDE, PASTA DE COLORES VARIADOS, 100 HOJAS	PIEZA	80	\$22.85	\$1,828.00
54	CUADERNO COSIDO FORMA FRANCESA, RAYAS, PASTA DE COLORES VARIADOS, 100 HOJAS	PIEZA	80	\$41.95	\$3,356.00
55	CUTTER DE PLASTICO CON NAVAJA DE ACERO, CON SISTEMA RETRACTIL SEGURO, ALMA METÁLICA.	PIEZA	50	\$37.32	\$1,866.00
56	DEDAL DE HULE DE COLORES FLUORESCENTES DEL NO. 12, BOLSA CON 20 PIEZAS	BOLSA	11	\$32.00	\$352.00
57	DEDAL DE HULE DE COLORES FLUORESCENTES DEL NO. 13, BOLSA CON 20 PIEZAS	BOLSA	20	\$32.00	\$640.00
58	DEDAL DE HULE DE COLORES FLUORESCENTES DEL NO. 14, BOLSA CON 20 PIEZAS	BOLSA	20	\$32.00	\$640.00
59	DESENGRAPADOR, CUERPO DE ACERO, ORILLA DE PLASTICO	PIEZA	100	\$20.00	\$2,000.00
60	ENGRAPADORA DE GOLPE METALICA, CROMADA, DE TIRA COMPLETA	PIEZA	50	\$101.79	\$5,089.50
61	ETIQUETA ADHESIVA DEL N° 24 DE 32 MM X 64MM, PAQUETE CON 144 UNIDADES CADA UNO	PAQUETE	50	\$32.50	\$1,625.00
62	ETIQUETA ADHESIVA DECOLOR VERDE FLUORESCENTE DEL No. 4, DE 08X20 MM PAQUETE CON 1008 UNIDADES CADA UNO	PAQUETE	15	\$28.60	\$429.00
63	ETIQUETA ADHESIVA DE COLOR AMARILLO FLUORESCENTE, DEL No. 4, DE 08X20 MM, PAQUETE CON 1008 UNIDADES CADA UNO	PAQUETE	15	\$28.60	\$429.00



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS

AMBITIÓN DEL MUNDO

Contrato Abierto número DGPAC/ADQ29/2023, relativo a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos de Oficina para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N24-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

64	ETIQUETA ADHESIVA COLOR NARANJA FLUORESCENTE, DEL No. 4, DE 08X20 MM, PAQUETE CON 1008 UNIDADES CADA UNO	PAQUETE	30	\$28.60	\$858.00
65	ETIQUETA ADHESIVA DEL N° 19 DE 50 MM X 50 MM PAQUETE CON 168 UNIDADES CADA PAQUETE	PAQUETE	20	\$32.50	\$650.00
66	ETIQUETAS ADHESIVAS N° 15 DE 19 MM X 50MM, PAQUETE CON 336 UNIDADES CADA PAQUETE.	PAQUETE	30	\$39.00	\$1,170.00
67	FOLDER MANILA, COLOR AZUL, TAMAÑO OFICIO, ESQUINAS REDONDEADAS, DOBLE PERFORACION, CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	20	\$166.40	\$3,328.00
68	FOLDER MANILA, COLOR BEIGE TAMAÑO CARTA, ESQUINAS REDONDEADAS, DOBLE PERFORACION, CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	130	\$200.09	\$26,011.70
69	FOLIADOR DE ARMAZON METÁLICO CON PERILLA DE PLÁSTICO RIGIDO, DE 6 DIGITOS DE 5 MILIMETROS Y ALMOHADILLA RECARGABLE, CON 1 RECARGA DE TINTA ADICIONAL, CON SEGURO PARA CAMBIO DE NUMERACIÓN	PIEZA	30	\$341.12	\$10,233.60
70	GOMA TIPO MIGAJÓN M40, CAJA CON 40 PIEZAS	CAJA	15	\$104.01	\$1,560.15
71	GRAPAS ESTANDAR DE ACERO ELECTRO-GALVANIZADO, CAPACIDAD DE ENGRAPADO 25 HOJAS CAJA CON 5,040 PIEZAS	CAJA	150	\$49.20	\$7,380.00
72	GRAPAS DE USO RUDO, LARGO DE PATA 9.53 MM (3/8"), CAPACIDAD DE 60 HOJAS, CAJA CON 1,000 PIEZAS	CAJA	65	\$39.00	\$2,535.00
73	HOJA DE COLOR TAMAÑO CARTA, PAQUETE CON 100 HOJAS DE VARIOS COLORES CADA UNO	PAQUETE	100	\$65.29	\$6,529.00
74	LÁPIZ HEXAGONAL DEL NÚMERO 2 1/2, CON GOMA, CAJA CON 10 PIEZAS	CAJA	50	\$39.00	\$1,950.00
75	LÁPIZ HEXAGONAL DEL NÚMERO 2, CON GOMA, CAJA CON 10 PIEZAS	CAJA	50	\$42.50	\$2,125.00
76	LAPIZ ADHESIVO EN TUBO CON 22 GRS.	PIEZA	150	\$46.80	\$7,020.00
77	LAPIZ BICOLOR HEXAGONAL DELGADO, CAJA CON 10 PIEZAS	CAJA	80	\$79.39	\$6,351.20
78	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA C/80 HOJAS DE RAYA	PIEZA	100	\$35.10	\$3,510.00
79	LIBRO FLORETE FORMA FRANCESA DE RAYA HORIZONTAL, CON 192 HOJAS	PIEZA	130	\$258.75	\$33,637.50
80	LIBRO FLORETE FORMA ITALIANA DE RAYA HORIZONTAL, CON 192 HOJAS	PIEZA	150	\$297.53	\$44,629.50
81	LÍQUIDO LIMPIADOR PARA PIZARRÓN BLANCO, BOTELLA CON 237 ML.	BOTELLA	10	\$58.59	\$585.90
82	MARCADOR DE CERA COLOR ROJO, CAJA CON 10 PIEZAS	CAJA	40	\$101.15	\$4,046.00
83	MARCADOR DE CERA COLOR AZUL, CAJA CON 10 PIEZAS	CAJA	20	\$101.15	\$2,023.00
84	MARCADOR PARA PIZARRON BLANCO, CON PUNTA TIPO CINCEL DE 6 MILIMETROS COLOR AZUL	PIEZA	10	\$169.00	\$1,690.00



MORELOS
2018 - 2024



Contrato Abierto número DGPAC/ADQ29/2023, relativo a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos de Oficina para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N24-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

85	MARCADOR PARA PIZARRON BLANCO, CON PUNTA TIPO CINCEL DE 6 MILIMETROS COLOR NEGRO	PIEZA	10	\$169.00	\$1,690.00
86	MARCADOR PARA PIZARRON BLANCO, CON PUNTA TIPO CINCEL DE 6 MILIMETROS COLOR ROJO	PIEZA	10	\$169.00	\$1,690.00
87	MARCADOR PARA PIZARRON BLANCO, CON PUNTA TIPO CINCEL DE 6 MILIMETROS COLOR VERDE	PIEZA	10	\$169.00	\$1,690.00
88	MARCADOR PERMANENTE INDELEBLE, DOBLE PUNTA (PUNTO FINO, PUNTO GRUESO COLOR NEGRO	PIEZA	10	\$169.00	\$1,690.00
89	MARCADOR PERMANENTE INDELEBLE, PUNTA GRUESA TIPO CINCEL Y CUERPO DE ALUMINIO COLOR NEGRO, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	15	\$455.00	\$6,825.00
90	MARCADOR PERMANENTE INDELEBLE, PUNTA GRUESA TIPO CINCEL Y CUERPO DE ALUMINIO COLOR AZUL, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	15	\$455.00	\$6,825.00
91	MARCADOR PERMANENTE INDELEBLE, PUNTA GRUESA TIPO CINCEL Y CUERPO DE ALUMINIO COLOR ROJO, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	10	\$455.00	\$4,550.00
92	MARCADOR PERMANENTE INDELEBLE, PUNTA GRUESA TIPO CINCEL Y CUERPO DE ALUMINIO COLOR VERDE, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	10	\$455.00	\$4,550.00
93	MARCATEXTOS, COLOR AMARILLO, CON PUNTA GRUESA, CINCEL BISELADA, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	40	\$159.90	\$6,396.00
94	MARCATEXTOS COLOR AZUL, CON PUNTA GRUESA CINCEL BISELADA, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	30	\$159.90	\$4,797.00
95	MARCATEXTOS COLOR NARANJA, CON PUNTA GRUESA CINCEL BISELADA, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	40	\$159.90	\$6,396.00
96	MARCATEXTOS, COLOR ROSA, CON PUNTA GRUESA CINCEL BISELADA, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	35	\$159.90	\$5,596.50
97	MARCATEXTOS, CON PUNTA GRUESA CINCEL BISELADA, COLOR VERDE, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	30	\$159.90	\$4,797.00
98	MICA PROTECTORA TRANSPARENTE DE HOJAS, TAMAÑO CARTA, PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE	60	\$104.05	\$6,243.00
99	MICAS TERMICAS TAMAÑO CARTA, RIGIDA, MEDIDA BOLSA 229 MM X 293 MM, PAQUETE CON 50 PIEZAS	PAQUETE	10	\$663.00	\$6,630.00
100	MICAS TERMICAS TAMAÑO CREDENCIAL RIGIDA, MEDIDA BOLSA 6.5 CM X 9.5 CM, PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE	10	\$143.00	\$1,430.00
101	NOTAS ADHESIVAS MEMO TIP EN CUBO CON 400 HOJAS DE 7.62CM X 7.82CM	PIEZA	505	\$62.41	\$31,517.05
102	PAPEL BOND, COLOR BLANCO TAMAÑO CARTA MEDIDA ESTANDAR DE 21.6 X 27.9 CM DE 75 GRAMOS, CAJA CON 5,000 HOJAS	CAJA	75	\$1,430.00	\$107,250.00
103	PAPEL BOND COLOR BLANCO TAMAÑO OFICIO MEDIDA ESTANDAR DE 21.6 X 34.0 CM DE 75 GRAMOS, CAJA CON 5,000 HOJAS	CAJA	25	\$1,818.70	\$45,467.50
104	PAPEL CARBON TAMAÑO OFICIO, PAQUETE CON 100 HOJAS	PAQUETE	8	\$370.50	\$2,964.00



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS

AMBITORIO DEL MUNDO

Contrato Abierto número DGPAC/ADQ29/2023, relativo a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos de Oficina para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N24-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

105	PAPEL SEGURIDAD SAFETY COLOR VERDE Y/O AZUL, TAMAÑO OFICIO MEDIDA ESTANDAR DE 21.6 X 34.0 CM PAQUETE DE 100 HOJAS.	PAQUETE	8	\$273.00	\$2,184.00
106	PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA, BLANCURA 97%, 125 GRS, PAQUETE CON 100 HOJAS	PAQUETE	50	\$71.00	\$3,550.00
107	PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA, BLANCURA 97%, 120 GRS PAQUETE CON 100 HOJAS	PAQUETE	50	\$115.70	\$5,785.00
108	PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA, BLANCURA 97% , 225 GRS, PAQUETE CON 100 HOJAS	PAQUETE	50	\$115.70	\$5,785.00
109	PEGAMENTO INSTANTANEO LIQUIDO DE GOTERITO, DE 3.5 GRAMOS. CAJA CON 10 PIEZAS	CAJA	2	\$260.00	\$520.00
110	PEGAMENTO BLANCO 850 DE 110 GRS.	PIEZA	40	\$39.00	\$1,560.00
111	PEGAMENTO BLANCO 850 DE 500 GRS.	PIEZA	10	\$94.65	\$946.50
112	PERFORADORA METALICA TAMAÑO GRANDE DE DOS ORIFICIOS P/25 HOJAS	PIEZA	40	\$124.41	\$4,976.40
113	PERFORADORA METALICATAMAÑO GRANDE DE TRES ORIFICIOS	PIEZA	35	\$140.81	\$4,928.35
114	REGLA DE ALUMINIO ANODIZADO DE 30 CM.	PIEZA	100	\$16.40	\$1,640.00
115	REGLA DE PLASTICO TRANSPARENTE DE 30 CM.	PIEZA	100	\$5.33	\$533.00
116	SACAPUNTA SEMIAUTOMATICO CON DEPOSITO CUADRADO DE PLÁSTICO Y MANIVELA DE METAL RECUBIERTA DE PLASTICO	PIEZA	20	\$169.65	\$3,393.00
117	SACAPUNTA DE PLASTICO CON NAVAJA METALICA, MODELOS Y COLORES SURTIDOS, BOTE CON 150 PIEZAS	BOTE	7	\$79.17	\$554.19
118	SEPARADOR DE PLÁSTICO 10 DIVISIONES, PESTAÑAS MULTICOLOR PAQUETE CON 10 SEPARADORES	PAQUETE	50	\$26.05	\$1,302.50
119	SEPARADOR DE HOJAS EN MATERIAL DE PLASTICO FLEXIBLE NUMERADOS DEL 1 AL 12, PESTAÑAS MULTICOLOR, PAQUETE CON 12 SEPARADORES	PAQUETE	30	\$29.30	\$879.00
120	SEPARADOR DE HOJAS EN MATERIAL DE PLÁSTICO FLEXIBLE 15 DIVISIONES NUMERADOS DEL 1 AL 15, PESTAÑAS MULTICOLOR, PAQUETE CON 15 SEPARADORES	PAQUETE	45	\$30.19	\$1,358.55
121	SEPARADORES, INDICE DE COLORES, A-Z, CON PESTAÑAS MULTICOLORES, FABRICADOS EN PLÁSTICO FLEXIBLE, PAQUETE CON 26 SEPARADORES	PAQUETE	50	\$65.00	\$3,250.00
122	SILICON LIQUIDO, BOTELLA DE 250 ML	BOTELLA	20	\$65.00	\$1,300.00
123	SOBRE COIN NO.5, SOLAPA ENGOMADA, PAPEL ANTE DE 90 GRS. PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE	100	\$130.00	\$13,000.00
124	SOBRES BOLSA GOLDEN KRAFT 105 GR., CON RONDANA, TAMAÑO CARTA PAQUETE CON 25 PIEZAS, MEDIDAS 23 X 30.5 CM	PAQUETE	130	\$260.00	\$33,800.00
125	SOBRES BOLSA GOLDEN KRAFT 105 GR., CON RONDANA, TAMAÑO OFICIO, PAQUETE CON 25 PIEZAS, MEDIDAS 24 X 36 CM	PAQUETE	130	\$197.60	\$25,688.00



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS
AFIRMACIÓN DEL MUNDO

Contrato Abierto número DGPAC/ADQ29/2023, relativo a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos de Oficina para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N24-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

126	SOBRES BOLSA GOLDEN KRAFT 105 GR., CON RONDANA, TAMAÑO MEDIA CARTA, PAQUETE CON 25 PIEZAS, MEDIDAS 16.5 X 25 CM	PAQUETE	130	\$156.00	\$20,280.00
127	SOBRE BOLSA, SOLAPA ENGOMADA, MANILA 90 GRS., 16.5 X 25 CM, PAQUETE CON 50 PIEZAS	PAQUETE	50	\$130.39	\$6,519.50
128	SOBRES BOLSA GOLDEN KRAFT 90 GR., SOLAPA ENGOMADA, TAMAÑO CARTA, PAQUETE CON 50 PIEZAS, MEDIDAS 23 X 30.5 CM	PAQUETE	80	\$176.18	\$14,094.40
129	SOBRES BOLSA GOLDEN KRAFT 90 GR., SOLAPA ENGOMADA, TAMAÑO OFICIO, PAQUETE CON 50 PIEZAS, MEDIDAS 24 X 36 CM	PAQUETE	80	\$226.42	\$18,113.60
130	SUJETA DOCUMENTOS TIPO PINZA, CON MUELLES DE ACERO Y PINZAS NIQUELADAS DE 19 MM (3/4"), CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	450	\$15.00	\$6,750.00
131	SUJETA DOCUMENTOS TIPO PINZA, CON MUELLES DE ACERO Y PINZAS NIQUELADAS DE 32 MM (1 1/4"), CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	352	\$31.10	\$10,947.20
132	SUJETA DOCUMENTOS TIPO PINZA, CON MUELLES DE ACERO Y PINZAS NIQUELADAS DE 51 MM (2"), CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	150	\$67.86	\$10,179.00
133	TABLA AGARRAPAPEL CON BROCHE OPRESOR DE PLACA TAMAÑO CARTA, BROCHE FABRICADO CON LÁMINA DE ACERO ACABADO NIQUELADO, CON BASE DE FIBRACEL AGLOMERADO NATURAL, ALTA RESISTENCIA DE 3 MM DE ESPESOR	PIEZA	50	\$62.92	\$3,146.00
134	TABLA AGARRAPAPEL CON BROCHE OPRESOR DE PLACA TAMAÑO OFICIO, BROCHE FABRICADO CON LÁMINA DE ACERO ACABADO NIQUELADO, CON BASE DE FIBRACEL AGLOMERADO NATURAL, ALTA RESISTENCIA DE 3 MM DE ESPESOR	PIEZA	50	\$78.00	\$3,900.00
135	TARJETA 3 X 5, BLANCA, 150 GRS. CARTULINA BLANCA, DE 12.2 X 7 CM, PAQUETE C/100 PZAS.	PAQUETE	50	\$14.35	\$717.50
136	TARJETA 5 X 8, BLANCA, 150 GRS. CARTULINA BLANCA, DE 20.3 X 12.3 CM, PAQUETE C/100 PZAS.	PAQUETE	40	\$39.32	\$1,572.80
137	TIJERAS PARA OFICINA LONGITUD DE CORTE 17 CM (6"9) CON CUCHILLAS Y REMACHE DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	80	\$57.20	\$4,576.00
138	TINTA PARA FOLIADOR DE 28 MILILITROS, COLOR NEGRO	PIEZA	150	\$150.80	\$22,620.00
139	TINTA PARA FOLIADOR DE 28 MILILITROS, COLOR ROJO	PIEZA	150	\$150.80	\$22,620.00
				SUB TOTAL	\$1,293,101.59
				IVA	\$206,896.25
				TOTAL	\$1,499,997.84

El "PODER EJECUTIVO" cubrirá a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$1,293.101.59 (Un Millón Doscientos Noventa y Tres Mil Ciento Un Pesos 59/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$206,896.25 (Doscientos Seis Mil Ochocientos Noventa y Seis Pesos 25/100 M.N.)** cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de **\$1,499,997.84 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete Pesos 84/100**



Contrato Abierto número DGPAC/ADQ29/2023, relativo a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos de Oficina para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N24-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

M.N), correspondiente al monto total que se paga por la cantidad total de los bienes descritos en el presente contrato.

“EL PROVEEDOR” se compromete a mantener el costo unitario durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

De conformidad con los artículos 68 de la Ley y 63 del Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un 20% (veinte por ciento) sobre la adquisición de los bienes a elección, responsabilidad y absoluta justificación de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional cumpliendo los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el mismo.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. **“LAS PARTES”** convienen, que el **“PODER EJECUTIVO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los bienes entregados, el importe pactado en la cláusula segunda se realizara dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes, posterior a recibir la factura a entera satisfacción del área solicitante, sin errores en importes y escritura, en el cual demuestre que ha realizado la entrega total de los bienes, así como con el visto bueno a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

En el caso de que la factura entregada por **“EL PROVEEDOR”** para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente la factura corregida, se interrumpirá el plazo para el pago.

“EL PROVEEDOR” acepta que se le podrán descontar las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

El pago podrá ser realizado mediante el sistema de cadenas productivas (para esto último **“EL PROVEEDOR”** deberá estar registrado ante la Tesorería General de Gobierno del Estado de y/o en Nacional Financiera), quedando a cargo de **“EL PROVEEDOR”** la comisión o el cobro correspondiente.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad con las necesidades de la **COMISIÓN**, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

RFC: **GEM720601TW9**

Domicilio fiscal: **Plaza de Armas sin número,**

Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.



Contrato Abierto número DGPAC/ADQ29/2023, relativo a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos de Oficina para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N24-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de los bienes objeto del presente contrato en las instalaciones del almacén general de Gobierno, ubicado en Callejón Dolores S/N, Col. Lázaro Cárdenas, Jiutepec, Morelos, Código Postal 62553, en un horario de 09:00 a 14:00 horas; los bienes deberán ser entregados hasta 45 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, la recepción de los bienes será por conducto del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, o por el personal debidamente facultado de dicha área, quien verificará que las características de los bienes entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en presente contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los bienes que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

El "PROVEEDOR", será el responsable del costo del transporte de todos bienes (en caso de que se requieran), desde su punto de distribución, o cualquier almacén donde se encuentren hasta el punto de entrega, responsabilizándose el "PROVEEDOR" por cualquier daño provocado por el transporte y maniobras hasta el lugar de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante, de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la **COMISIÓN**.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los bienes se han recibido de conformidad por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con el acuse de las facturas o pedido que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área requirente.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE CONTRATO. Para el seguimiento del presente contrato, designa como administrador del presente contrato al **L. E. Rafael García Vizcaíno** en su carácter de Director General de Desarrollo y Logística Operativa de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del mismo, para que verifique que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, siendo la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el seguimiento del presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del mismo, nombrando por su parte al personal calificado del área requirente o a quien designe para tales efectos, para que verifique que la adquisición cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES. En caso de que existan inconformidades en las especificaciones de los bienes al momento de la entrega o posterior a ella, alguna deficiencia,



Contrato Abierto número DGPAC/ADQ29/2023, relativo a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos de Oficina para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N24-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula décima NOVENA del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega de los bienes en la forma, términos y tiempo pactado y a entera satisfacción del área requirente, sin costo alguno para el **“PODER EJECUTIVO”**.

NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. En términos del artículo 75 fracción III de la Ley, para garantizar el cumplimiento del presente contrato **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto total del mismo.

En términos de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”**, otorga a favor del **“PODER EJECUTIVO”** la garantía expedida por Liberty Fianzas S.A de C.V, de fecha veintiocho de agosto del dos mil veintitrés, con número de fianza [REDACTED], y línea de validación d89XNMD, por un monto de \$299,999.56 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 56/100 m.n.), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

La Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el presente contrato;
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del **“PODER EJECUTIVO”**;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento de este contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que **“LAS PARTES”** se otorguen el finiquito, y;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas, aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora deberá admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes o suministros, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto de **“EL PROVEEDOR”**, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al **“PODER EJECUTIVO”** o a terceros con motivo de las omisiones imputables a **“EL PROVEEDOR”**.



Contrato Abierto número DGPAC/ADQ29/2023, relativo a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos de Oficina para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N24-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso a la normativa aplicable.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de **"LAS PARTES"** hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de **"EL PROVEEDOR"**, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del **"PODER EJECUTIVO"**.

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento del presente contrato, el área requirente deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los **10 (diez) días hábiles siguientes** a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción IV del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y por acuerdo mutuo de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la Ley.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con la suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE Y DE "EL PROVEEDOR". Los bienes ofertados deberán entregarse en su empaque original de fábrica y contar con una garantía, contra defectos o vicios ocultos y estará vigente a partir de la entrega final de los bienes y que sean aceptados a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**; se solicita que la garantía sea de **dos meses por defectos de fabricación** por parte de **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a las características contenidas en el cuerpo del presente contrato.

Dicha garantía deberá ser presentada, en papel membretado y sellado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO. Realizará la entrega de los bienes objeto del presente contrato en una sola entrega hasta **45 días naturales** posteriores a la firma del presente



Contrato Abierto número DGPAC/ADQ29/2023, relativo a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos de Oficina para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N24-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

contrato, en las instalaciones de almacén general de Gobierno, ubicado en Callejón Dolores S/N, Col. Lázaro Cárdenas, Jiutepec, Morelos, Código Postal 62553, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR" DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES. Basándose en su experiencia y conocimiento, se compromete a:

- a) Responder por la debida calidad, el buen estado y cantidad de los bienes objeto del presente contrato;
- b) El cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la entrega de los bienes;
- c) Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los bienes, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que en forma alguna pudiera determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el "PODER EJECUTIVO" quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;
- d) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- e) Responder de los defectos o vicios ocultos de los bienes, en términos de lo señalado por este contrato y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados del presente contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el "PODER EJECUTIVO" y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de la adquisición (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los bienes objeto de este contrato;
- i) Cumplir con la debida calidad de los bienes;
- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los bienes del presente contrato, y
- k) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en este contrato.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PODER EJECUTIVO". De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el "PODER EJECUTIVO" a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, se compromete a:

- a) Verificar que los bienes se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente;
- b) Recibir los bienes en la fecha, hora y lugar establecido por el área requirente;



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
COMISIÓN DEL ESTADO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

Contrato Abierto número DGPAC/ADQ29/2023, relativo a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos de Oficina para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N24-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Dar de alta en los inventarios el o los bienes que se adquieran, así como llevar a cabo el registro de los resguardos en coordinación con el área encargada para ello;
- e) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente de los bienes, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- f) Administrar este contrato en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de adjudicación;
- g) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las variantes e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- h) Informar por escrito a la Convocante todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en el presente contrato o sus incrementos;
- i) Iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada de este contrato en caso de que "EL PROVEEDOR" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, así como informar a la Unidad Convocante el inicio de los mismos, y;
- j) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías.

DÉCIMA QUINTA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS EN MAL ESTADO U OMITIDOS. En caso de que existan diferencias entre los bienes y lo pactado en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" queda facultado para notificar por escrito o mediante llamada telefónica y/o cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por "EL PROVEEDOR" por conducto de la persona designada por el "PODER EJECUTIVO" para dar cabal cumplimiento de los bienes defectuosos, en mal estado u omitidos que tengan que ser substituidos por otros de la calidad pactada, comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a sustituirlos dentro del plazo máximo de un cuatro días hábiles, posteriores al aviso de notificación al proveedor mediante cualquier vía (correo electrónico, y/o llamada telefónica), en apego al artículo 71 de la LEY.

DÉCIMA SEXTA. DEL TRANSPORTE. "EI PROVEEDOR" será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad de los bienes desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas en la cláusula quinta de este contrato, no debiendo el medio de transporte utilizado, alterar la calidad o presentación de los bienes.

La recepción de los bienes será por conducto de la persona facultada por el área requirente, quien verificará que las características de los bienes entregados sean idénticas a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el cuerpo del presente contrato, así como en las ofertadas en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el "PODER EJECUTIVO" bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los bienes, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las



Contrato Abierto número DGPAC/ADQ29/2023, relativo a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos de Oficina para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N24-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar de inmediato el contenido de esta decisión a **"EL PROVEEDOR"**, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación, de conformidad con el artículo 74 de la Ley.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la adquisición o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el **"PODER EJECUTIVO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá informar inmediatamente al **"PODER EJECUTIVO"** cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al mismo, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el **"PODER EJECUTIVO"** dará aviso por escrito por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación a **"EL PROVEEDOR"**, con fundamento en el último párrafo del artículo 78 de la Ley.

La terminación anticipada de este contrato, se sustentará mediante dictamen del área requirente que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA NOVENA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega de los bienes, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el área requirente, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el presente contrato, y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido en los artículos 60 fracción IX y 70 de la Ley, así como 66 de su Reglamento.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no concluya la entrega de los bienes en los términos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% del valor total de los bienes dejados de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato en cuestión, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.



Contrato Abierto número DGPAC/ADQ29/2023, relativo a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos de Oficina para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N24-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **"LAS PARTES"**, una vez determinada en cantidad líquida, se hará efectiva a favor del **"PODER EJECUTIVO"** y podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien dejado de entregar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula novena de este contrato y de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vspa) = pca$

Donde:

pd: (0.3%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vspa: valor del servicio prestado con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que los bienes no sea entregados y la pena convencional, por atraso, rebase el monto establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato el **"PODER EJECUTIVO"**, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"** sin rescindir el mismo, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien parte del mismo, aplicando a **"EL PROVEEDOR"** una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los bienes se hubieran entregado en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del presente contrato. En el supuesto de que sea rescindido el mismo, no procederá la contabilización de dicha sanción, cuando se haga efectivo el cobro del importe pendiente por pagar.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el mismo.

VIGÉSIMA. DE LAS ESPECIFICACIONES. La adquisición objeto de este contrato deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió **"EL PROVEEDOR"** durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato el **"PODER EJECUTIVO"** a través del área requirente, podrá efectuar inspecciones o visitas en el domicilio de **"EL PROVEEDOR"**, para constatar su capacidad



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
AMBICIÓN DEL MUNDO

Contrato Abierto número DGPAC/ADQ29/2023, relativo a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos de Oficina para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N24-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el **“PODER EJECUTIVO”**.

Una vez entregados los bienes, se someterán a una revisión por parte del personal del área requirente, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica de **“EL PROVEEDOR”** en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El **“PODER EJECUTIVO”** a través del área requirente, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y entera satisfacción de la entrega de los bienes descritos en el cuerpo del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones señaladas en la cláusula décima y aquellas que por virtud de este contrato sean imputables a **“EL PROVEEDOR”**, darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición, sustitución de las mercancías o hacer efectiva la garantía, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

- I. Que los precios por la adquisición de los bienes estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. Que este contrato se haya celebrado en contravención a Ley, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defecto que no sea subsanado en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a los bienes objeto de este contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con los bienes, o cualquier otra causa que haga más onerosa la adquisición de los bienes;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del **“PODER EJECUTIVO”**;
- VI. Por quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el **“PODER EJECUTIVO”**;
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al **“PODER EJECUTIVO”** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el **“PODER EJECUTIVO”** a través del área requirente, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato con fundamento en el artículo 78 de la Ley.



Contrato Abierto número DGPAC/ADQ29/2023, relativo a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos de Oficina para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N24-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

Concluido el procedimiento de rescisión, el **“PODER EJECUTIVO”** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el **“PODER EJECUTIVO”** sea el que determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es **“EL PROVEEDOR”** quien decide rescindirlo será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, se hiciere entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **“PODER EJECUTIVO”** de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **“PODER EJECUTIVO”** a través del área requirente, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El **“PODER EJECUTIVO”** podrá a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se pudieran ocasionar con la rescisión del presente contrato, resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato en cuestión, el **“PODER EJECUTIVO”** a través del área requirente, establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 último párrafo y 69 de la Ley.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir este contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega de los bienes o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el presente contrato, el **“PODER EJECUTIVO”** podrá continuar con la prestación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE “EL PROVEEDOR” PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. Queda expresamente convenido por **“LAS PARTES”** que el personal que utilice **“EL**



Contrato Abierto número DGPAC/ADQ29/2023, relativo a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos de Oficina para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N24-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

PROVEEDOR para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al **“PODER EJECUTIVO”** de las mismas.

“EL PROVEEDOR” se compromete a dejar a salvo al **“PODER EJECUTIVO”** de cualquier controversia, juicio o conciliación que se pudiera derivar durante la vigencia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” reconoce que, por tratarse de un contrato de adquisición, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el **“PODER EJECUTIVO”** no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los bienes objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. **“LAS PARTES”** convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los bienes, tendrá para **“LAS PARTES”** el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de **“LAS PARTES”** podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas a **“EL PROVEEDOR”**. Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Comisión y la Secretaría de la Contraloría y de la Secretaría de Hacienda de Morelos, por lo que podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando este contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DEL CONFLICTO DE INTERÉS. El **“PROVEEDOR”**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS

ARBITRACIÓN DEL MUNDO

Contrato Abierto número DGPAC/ADQ29/2023, relativo a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos de Oficina para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N24-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

VIGESIMA OCTAVA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir del día veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, y concluirá el día doce de octubre de dos mil veintitrés, con la entrega total de los bienes de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del mismo y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA NORMATIVIDAD. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6155, de fecha 29 de diciembre del 2022, **EL DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE**, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

TRIGÉSIMA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases y junta de aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N24-2023, referente a adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca; renunciando "EL PROVEEDOR" en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance, lo ratifican y firman por triplicado en Cuernavaca, Morelos, a los veintiocho días del mes de agosto del 2023, de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

POR EL "PODER EJECUTIVO"

POR EL PROVEEDOR

L. C. ROCÍO GRAJALES MÉNDEZ.
COORDINADORA DE DESARROLLO Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

C. JOSUE NICASIO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL DE SOLIDEX
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO
INTEGRAL S.A. DE C.V



Contrato Abierto número DGPAC/ADQ29/2023, relativo a la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos de Oficina para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N24-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos.

L. E. RAFAEL GARCÍA VIZCAÍNO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y
LOGÍSTICA OPERATIVA DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ÁREA DE REVISIÓN JURÍDICA POR LA CES

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MARÍN.
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONVOCANTE

C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN.
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA
ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA SOLIDEX LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V, POR LA CANTIDAD DE \$1,499,997.84 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N), DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2023, DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO DGPAC- IE-N24-2023 , CONSTANTE DE TREINTA Y TRES FOJAS ÚTILES. -----

